



DIPUTACIÓN DE  
**ZAMORA**

# **BOLETÍN OFICIAL** **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

N.º 15 - LUNES 8 DE FEBRERO DE 2021

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
**Excma. Diputación Provincial de Zamora**  
**Domicilio: Plaza Viriato, s/n**  
**49071 ZAMORA**  
**Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495**

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/1-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Caja: Validación: 5K56N2WZV3N3LJTK379RTMZHJU | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

## I. Administración del Estado

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

#### Anuncio información pública

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados, con las siguientes características registrales y motivos de extinción.

EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL/ PROVINCIA	CAUCE / ACUIFERO	CAUD AL Máxim o l/s	USO	CAUSA DE EXTINCIÓN
1827/2019	13/10/2020	Felipe Esteva Pascual	Benegiles (Zamora)	Río Valderaduey	-	Fuerza motriz	Desuso
1835/2019	13/10/2020	Juan Manuel Domínguez Fernández y M <sup>º</sup> Concepción Domínguez Fernández	Madridanos (Zamora)	Arroyo Aribayos	-	Fuerza motriz	Desuso
1836/2019	13/10/2020	Emilio Olea García	San Martín de Valderaduey (Zamora)	Río Valderaduey	-	Fuerza motriz	Desuso
1837/2019	13/10/2020	José González Calvo, Juana Díez Melena, Leopoldo Melena Vega y Virginia Melena Vega	Toro (Zamora)	Río Guareña	-	Fuerza motriz	Desuso
1838/2019	13/10/2020	David José Fernández	Toro (Zamora)	Río Guareña	-	Fuerza motriz	Desuso
1957/2019	21/10/2020	Hermenegildo García de Tiedra 11****36R y Francisco García de Tiedra 11****26E	Peleagonzalo (Zamora)	U.H. 02.17	16,2	Riego	Desuso
535/2020	24/07/2020	Juán Manuel Rodrigo Turiel 11****66Q	La Hiniesta (Zamora)	U. H. 02.06	2,6	Riego	Desuso
536/2020	24/07/2020	Juán José Prieto López 11****51P	Moreruela de Tábara (Zamora)	U.H. 02.06	2,01	Riego	Desuso
953/2020	19/10/2020	Alejandro González Martín 11****12Y	Villaescusa (Zamora)	Arroyo Tariago (margen derecha)	0.55	Riego	Desuso
956/2020	19/10/2020	Comunidad de Regantes de Mozar de Valverde	Villanázar (Zamora)	Río Tera	39,00	Riego	Desuso
984/2020	22/10/2020	11****06R, 11****20A, Francisca García Pérez, Isabel González Lagarejo, Lorenzo Pequeño González, Francisco Pequeño Lobato, Francisca Pérez Rodríguez, Sebastián Pérez Pérez, Santos	Asturianos (Zamora)	Río Negro	340	Fuerza motriz	Desuso

R-202100350



	<p>Martínez Pérez, José Santos Martínez, Manuel Rodríguez Pérez, Ismael Pequeño Bobo, Secundino González Pérez, Victoriana González Pérez, Raimundo Gallego Lorenzo, Máximo Monterrubio Rodríguez, Nazario Pérez Pérez, Primitiva Pérez Pérez, Joaquín Maestro Fernández, Emilio Galado Lorenzo, Rosaura Castaño Acedo, Claudio Pequeño Colino, Matilde Rodríguez Lagarejo, Eladio García Ballester, M<sup>a</sup> del Rosario González Centeno, Emeterio Pequeño Pequeño, Emilio Carbajal Carbajal, María Pequeño Pequeño, Manuela Pequeño Pequeño, Piedad Nieto Lorenzo, Emilia Pérez Villar, Julia Pérez Carbajo, María Carbajo Gallego, Salustiano Pérez Pequeño, Casto Pérez Pérez, Esteban Pérez Pérez, Manuel Bobo Gallego, Benigna González Santiago, María Pérez Rodríguez, Mateo Centeno Vega, Francisca Rodríguez, Santiago Pequeño Pérez, Filomena Pérez Pérez, Manuela Pérez Lorenzo, Aurelio Rodríguez Santiago, Antonia Navales Colino, Ceferino Prada Pérez, Dolores Villar Pérez, Angela Rodríguez Lorenzo, Victoriano Colino Martínez, Claudio Lorenzo Pérez, Manuel Lorenzo Rodríguez, Lorenzo Pérez Lorenzo, Leonardo Pérez Pequeño, José Prada y Prada, Antonio Gallego Nieto, Manuel Lagarejo Pequeño, Emilio Rodríguez Rodríguez, Aurora Rodríguez Rodríguez, Pedro Rodríguez Rodríguez, Antonio González Rodríguez,</p>					
--	---	--	--	--	--	--

R-202100350





		Tomás Méndez Rodríguez, Belarmino Rodríguez Rodríguez, Miguel Prada Gallego, Florencio Castro Cadierno, Filemón Ramos Rodríguez, Atilana Blanco Ramos y José Rodríguez Rodríguez					
998/2020	19/10/2020	Higinio Barrios Barrios	Sitrama de Tera (Zamora)	Río Tera	0,66	Riego	Desuso
1000/2020	19/10/2020	Miguel Fulgencio Esteban 11****17W	Vadillo de la Guareña (Zamora)	Río Guareña	1,2	Riego	Desuso
1003/2020	24/10/2020	Luis Rodríguez Miñambres	Villanázar (Zamora)	Río Tera	1,04	Riego	Desuso
1005/2020	24/10/2020	Medardo Jiménez Calvo y María Otero Jiménez 11****54A	Villanázar (Zamora)	Río Tera	0,84	Riego	Desuso
1006/2020	24/10/2020	Romualdo Vara Donado y Eduviges Martínez Miñambres	Villanázar (Zamora)	Río Tera	2,00	Riego	Desuso
1022/2020	28/10/2020	José Eulogio González Pérez	Arcos de la Polvorosa (Zamora)	Río Esla	18	Riego	Desuso
1035/2020	29/10/2020	Eladio Gallego Galincho 11****90W	La Bóveda de Toro (Zamora)	Río Guareña	0,20	Riego	Desuso
1036/2020	26/10/2020	Braulio Monge de Cabo Glafira Monge de Cabo, Juan Monge de Cabo, María Monge de Cabo y Nicolás Monge de Cabo	Ceinos de Campos (Valladolid)	Río Navajos, margen derecha	8,00	Riego	Desuso

Se identifica al titular mediante nombre y apellidos al carecerse del documento identificativo oficial.

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este organismo de cuenca (C/ Muro, 5 - 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 26 de enero de 2021.-La Jefe del Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

R-202100350



## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

### *Anuncio de información pública*

Don Luís Samuel Gago Peláez (\*\*\*\*0339\*), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Pedro de Ceque (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 95 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 679 del polígono 1, en el término municipal de San Pedro de Ceque (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (1.976 cabezas de ganado porcino).
- El caudal máximo instantáneo es de 1,64 l/s,
- El volumen máximo anual solicitado es de 17.208,79 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de aguas subterránea: Valle del Tera (DU-400024).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de San Pedro de Ceque (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Pedro de Ceque (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2840/2019-ZA (ALBERCA/AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 20 de enero de 2021.-La Jefa Servicio Actuaciones en Cauce, M.<sup>a</sup> Auxiliadora García López.

R-202100172



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LA TORRE DEL VALLE

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021 conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . .	29.540,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	1.200,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	11.472,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	40.568,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	7.250,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total ingresos . . . . .</i>	<i>90.030,00</i>

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal . . . . .	27.120,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	61.415,00
3	Gastos financieros . . . . .	500,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	995,00
5	Fondo de contingencia . . . . .	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00

R-202100343



Capítulo		Euros
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total gastos</i> .....		<i>90.030,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

- Número de plazas: 1.
- Denominación: Secretaria-Intervención. Agrupada con Pobladura del Valle.

*Personal laboral temporal:*

- Número de plazas: 1.
- Denominación: Alguacil-Notificador.
- Situación: Cubierta con contrato laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Torre del Valle, 4 de febrero de 2021.-La Alcaldesa.

R-202100343



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASTRILLO DE LA GUAREÑA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.021 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....		58.736,76
2	Impuestos indirectos .....		2.280,00
3	Tasas y otros ingresos .....		21.542,57
4	Transferencias corrientes .....		27.595,41
5	Ingresos patrimoniales .....		8.675,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....		0,00
7	Transferencias de capital .....		0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....		0,00
9	Pasivos financieros .....		0,00
	<i>Total ingresos</i> .....		<b>118.829,74</b>

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....		37.057,61
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....		45.570,21
3	Gastos financieros .....		0,00
4	Transferencias corrientes .....		19.111,05
5	Fondo de contingencia .....		0,00

R-202100344





Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	17.090,87
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>118.829,74</i>

### PLANTILLA DE PERSONAL

*A) Funcionarios:*

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Situación: Grupo: A-1.
- Número plantilla: 1.
- Nivel de destino: 26.

*B) Personal laboral:*

- Número: 1.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castrillo de la Guareña, 2 de febrero de 2021.-El Alcalde.

R-202100344



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAFÁFILA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
231. 221.05	Productos alimenticios comedor social	18.000 €	4.500 €	22.500 €
	Asistencia Social Sanitaria			
	<i>Total</i>	<i>18.000 €</i>	<i>4.500 €</i>	<i>22.500 €</i>

##### *Bajas en aplicaciones de gastos*

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Disminución de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
338 226.09	Actividades sociales y deportivas	58.000 €	4.500 €	53.500 €
	Fiestas populares y festejos			
	<i>Total</i>	<i>58.000 €</i>	<i>4.500 €</i>	<i>53.500 €</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villafáfila, 4 de febrero de 2021.-El Alcalde.

R-202100346



## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### EL PIÑERO

##### *Anuncio de probación definitiva*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b> . . . . .	113.377,88 €
A.1) Operaciones corrientes . . . . .	101.735,41 €
1 Gastos de personal . . . . .	29.250,41 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios . . . . .	71.685,00 €
3 Gastos financieros . . . . .	0,00 €
4 Transferencias corrientes . . . . .	800,00 €
A.2) Operaciones de capital . . . . .	11.642,47 €
6 Inversiones reales . . . . .	11.642,47 €
7 Transferencias de capital . . . . .	0,00 €
<b>B) Operaciones financieras</b> . . . . .	0,00 €
8 Activos financieros . . . . .	0,00 €
9 Pasivos financieros . . . . .	0,00 €
<b>Total</b> . . . . .	<b>113.377,88 €</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b> . . . . .	113.377,88 €
A.1) Operaciones corrientes . . . . .	113.374,88 €
1 Impuestos directos . . . . .	33.567,97 €
2 Impuestos indirectos . . . . .	511,46 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . .	20.104,00 €
4 Transferencias corrientes . . . . .	54.779,45 €
5 Ingresos patrimoniales . . . . .	4.412,00 €
A.2) Operaciones de capital . . . . .	3,00 €
6 Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00 €
7 Transferencias de capital . . . . .	3,00 €

R-202100345



Capítulo		Euros
	<b>B) Operaciones financieras</b> .....	0,00 €
8	Activos financieros .....	0,00 €
9	Pasivos financieros .....	0,00 €
	<i>Total</i> .....	113.377,88 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) Funcionarios de carrera:

- Denominación plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: A2.
- Nivel: 26.
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Complemento específico anual: 3.232,97.

### B) Personal laboral fijo:

- Denominación de la plaza: Alguacil-Operario de servicios múltiples.
- Número de plazas: Una.
- Retribuciones anuales: 10.000,00.

## RESUMEN

- Funcionarios: 1.
- Laboral fijo: 1.
- Laboral temporal: 0.
- Eventual: 0
- *Total plantilla*: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Piñero, 4 de febrero de 2021.-El Alcalde.

R-202100345



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VENIALBO

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 04 de febrero de 2021 el proyecto técnico de la obra denominada "Sustitución de redes de abastecimiento en Venialbo (calle Pozo, Mesones y Cuesta)", redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Vidal Rodríguez, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, por un importe de 25.000 €, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en sede electrónica del Ayuntamiento. Dirección <http://venialbo.sedelectronica.es>.

Finalizado el periodo de exposición pública, si no se hubiesen presentado alegaciones a la aprobación inicial del proyecto, éste se considera definitivamente aprobado

Venialbo, 4 de febrero de 2021.-El Alcalde.

R-202100349





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MAIRE DE CASTROPONCE

*Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de adecuación del sistema eléctrico de abastecimiento de agua en Maire de Castroponce*

Por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de febrero de 2021, se aprobó el "Proyecto de adecuación del sistema eléctrico de abastecimiento de agua en Maire de Castroponce", por importe de ejecución 24.890,03 euros y redactado por el ingeniero don Ángel Bernardo Santos Lobato, de "SAM Ingeniería, S.L."

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, al efecto de que, durante dicho plazo, cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones que tenga por oportunas. En el caso de que no se presentase alegación alguna durante el citado plazo, el proyecto referido se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Maire de Castroponce, 4 de febrero de 2021.-La Alcaldesa.

R-202100347



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ABEZAMES

*Anuncio de aprobación inicial del proyecto de obras "Pavimentación en Abezames", convocatoria de Planes Provinciales año 2020*

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de Abezames, en sesión ordinaria de fecha 18/06 /2020, se aprobó el proyecto básico y de ejecución para la obra "Pavimentación en Abezames", redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don José M.ª Campesino Santiago, por un importe de ejecución material 9.136,82 euros y de IVA 1.918,73 euros, obra financiada con cargo al Plan Municipal de Obras anualidad 2020 de la Diputación Provincial de Zamora.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://abezames.sedelectronica.es>. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten alegaciones y reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Abezames, 4 de febrero de 2021.-El Alcalde.

R-202100348



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DE VALVERDE

##### *Anuncio*

Con fecha 23 de diciembre de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, el anuncio para la adjudicación de la licencia de taxi n.º 1 para el municipio de Morales de Valverde.

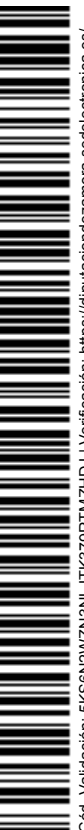
Que durante el plazo previsto, se ha presentado la siguiente solicitud:

- Numero de Registro de Entrada: 2021-E-RC-2.
- Solicitante: Empresa Vaquero, S.L.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Morales de Valverde, 19 de enero de 2021.-El Alcalde.

R-202100174



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### COBREROS

##### *Anuncio de licitación*

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Cobrerros, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2021, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de licitación, para la adjudicación (en régimen de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público) del aprovechamiento de los bienes comunales, propiedad del Ayuntamiento de Cobrerros, que a continuación se relacionan, para la instalación de una planta de producción de electricidad partiendo de energía solar o fotovoltaica, ubicados en el término de Cobrerros:

#### 1. LOTE 1.

- a. Polígono 83 - parcela 195.
- b. Polígono 83 - parcela 701.
- c. Polígono 83 - parcela 716.
- d. Polígono 84 - parcela 116.
- e. Polígono 84 - parcela 117.
- f. Polígono 85 - parcela 357.
- g. Polígono 85 - parcela 501.
- h. Polígono 86 - parcela 666.
- i. Polígono 93 - parcela 445.
- j. Polígono 93 - parcela 437.
- k. Polígono 96 - parcela 604.
- l. Polígono 96 - parcela 606.
- m. Polígono 98 - parcela 665.
- n. Polígono 98 - parcela 678.
- o. Polígono 98 - parcela 679.
- p. Polígono 99 - parcela 473.
- q. Polígono 99 - parcela 657.

#### 2. LOTE 2.

- a. Polígono 18 - parcela 512.
- b. Polígono 20 - parcela 634.
- c. Polígono 24 - parcela 425.
- d. Polígono 33 - parcela 428.
- e. Polígono 34 - parcela 410.
- f. Polígono 35 - parcela 177.
- g. Polígono 47 - parcela 215.
- h. Polígono 49 - parcela 356.
- i. Polígono 49 - parcela 357.
- j. Polígono 50 - parcela 667.
- k. Polígono 50 - parcela 675.
- l. Polígono 69 - parcela 132.

R-202100323



1. *Entidad adjudicataria:* Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Cobrerros.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría Municipal
    2. Domicilio: C/ Principal, s/n.
    3. Localidad: Cobrerros (49396).
    4. Teléfono: 980 622 618.
    5. A su vez, los pliegos de condiciones se encontrarán publicados a disposición de todos los interesados en el tablón de anuncios integrado de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: <http://cobrerros.sedelectronica.es>.
    6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional, sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria, con una antelación mínima de cinco días la fecha límite fijada en el anuncio de licitación.
  - d) Expediente: 22/2021
  
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo: Contrato administrativo.
  - b) Objeto: Concesión administrativa para explotación de parque fotovoltaico.
  - c) Duración del contrato: 30 años, desde la firma de la escritura pública o documento administrativo, prorrogables hasta la vida útil de la planta.
  
3. *Tramitación y procedimiento.*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios especificados en el pliego.
  
4. *Importe del contrato:*
  - Lote 1.
    - a) Importe: 1.200 euros/ha.
    - b) Superficie a arrendar: 96,6560 hectáreas.
  
  - Lote 2.
    - a) Importe: 1.200 euros/ha.
    - b) Superficie a arrendar: 99,9888 hectáreas.
  
5. *Presentación de las ofertas.*
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la siguiente dirección: <http://cobrerros.sedelectronica.es>.
  - b) Forma de presentación: Sobre cerrado, según la cláusula sexta del pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cobrerros, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
  
6. *Garantía provisional:* 2% del precio base de licitación.
  
7. *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación.

R-202100323





8. *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Salón de plenos del Ayuntamiento de Cobrerros. C/ Principal, s/n, en Cobrerros.
- b) Fecha y hora: Primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 h.

Cobrerros, 2 de febrero de 2021.-El Alcalde.

R-202100323



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre impuesto de construcciones instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

##### *Artículo 1.- Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se registrará por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

##### *Artículo 2.- Naturaleza jurídica y hecho imponible.*

El Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento.

Quedan también incluidas en el hecho imponible del impuesto las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal, en las cuales, a los efectos de este impuesto, la licencia se entenderá otorgada una vez haya sido dictada y notificada la orden de ejecución.

##### *Artículo 3.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas.*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta o de ampliación de edificios o necesarias para la

R-202100341



- implantación, ampliación, instalación, modificación o reforma de construcciones o instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
  - c) Las obras provisionales.
  - d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
  - e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
  - f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
  - g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
  - h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
  - i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.
  - j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.
  - k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
  - l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los instrumentos de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras

#### Artículo 4.- Exenciones.

1.- En base a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán alegarse respecto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras los beneficios fiscales que estuvieran establecidos en disposiciones dictadas con anterioridad a la indicada Ley, distintas de la normativa vigente de Régimen Local.

2.- De acuerdo con el artículo 100.2 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales que, estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.



3. La entidad mercantil “Telefónica de España, S.A.” queda excluida del proceso liquidatorio y de ingreso de este Impuesto, sujeta como está al régimen especial compensatorio previsto en Ley 15/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1334/1988, de 4 de noviembre, modificada aquella por la Disposición Adicional 8ª de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

4. Quedan exentas de este Impuesto todas las construcciones, instalaciones u obras cuya base imponible sea inferior a 600,00 euros.

#### Artículo 5.- *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

#### Artículo 6.- *Base imponible.*

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

#### Artículo 7.- *Cuota tributaria.*

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 1%.

#### Artículo 8.- *Devengo.*

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### Artículo 9.- *Gestión.*

##### A) Declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de dos meses, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función de presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente y esté en consonancia con lo determinado por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.



*Artículo 10.- Comprobación e investigación.*

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

*Artículo 11.- Régimen de infracciones y sanciones.*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

*Disposición adicional única.*

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

*Disposición final única.*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por este Ayuntamiento entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresa

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Santa Cristina de la Polvorosa, 4 de febrero de 2021.-El Alcalde.

R-202100341





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RABANALES

##### *Anuncio de información pública*

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Rabanales, de fecha 29 de enero de 2020, por la que se somete a información pública el proyecto para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público con la única y exclusiva finalidad de instalar un punto de recarga de vehículos eléctricos en la localidad de Rabanales.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytorabanale.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Rabanales, 29 de enero de 2021.-El Alcalde.

R-202100342



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

##### *Anuncio del Presupuesto General ejercicio 2021*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, conforme la siguiente estructura.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Presupuesto de ingresos*

Capítulo	Denominación	Presupuesto de la Entidad
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . .	114.000,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	56.400,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	137.000,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	2.600,00
	<i>Total de ingresos . . . . .</i>	<i>310.000,00</i>

##### *Presupuesto de gastos*

Capítulo	Denominación	Presupuesto de la Entidad
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal . . . . .	125.000,00
2	Gastos corrientes . . . . .	92.000,00
3	Gastos financieros . . . . .	1.000,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	42.000,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	50.000,00
	<i>Total de gastos . . . . .</i>	<i>310.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se publica a su vez y junto con el resumen del presupuesto, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

**1. Personal funcionario.**

- Denominación: Habilitación de carácter nacional.
- Secretaría-Intervención-Tesorería.
- Número de puestos: Uno.

R-202100340



- Situación: Funcionario de carrera.
- Grupo: A1.
- En propiedad.

## 2.- *Personal laboral.*

- Denominación: Encargado de servicios múltiples.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato indefinido.

- Denominación: Personal de limpieza.
- Número de puestos: Dos.
- Situación: Contrato temporal a tiempo parcial.

- Denominación: Técnico en educación infantil.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato temporal a tiempo parcial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, esto es, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manganeses de la Polvorosa, 3 de febrero de 2021.-El Alcalde.

R-202100340

